

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER

PUBLICO JUZGADO

PROMISCUO MUNICIPAL LA

SIERRA-CAUCA

Código: 193924089001

j01prmpallasierra@cedoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ARTICULO 110 CODIGO GENERAL
DEL PROCESO

CLASE DE PROCESO	IDENTIFICACION PROCESO	DEMANDANTE - DENUNCIANTE	DEMANDADO - PROCESADO ACCIONADO	ACTUACION TRASLADO Y NORMAS LEGALES	DÍAS	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	193924089001-2021-00040-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DEYANIRA CRUZ ROAS	TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS	3	29/03/2022	31/03/2022

Conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL JUZGADO por un (1) día. Un día, hoy veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El traslado comenzara a correr a las ocho (8) de la mañana del siguiente día hábil, tal como se anota en la columna respectiva.

DENNIS JAGNEL CRUZ PIAMBA
SECRETARIO

Proceso	:	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	:	Banco Agrario de Colombia
Demandado	:	Deyanira Cruz Rojas
Radicación	:	19392408900120210004000



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA SIERRA - CAUCA**
Carrera 3^a Nro. 5-41
j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co
193924089001

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

El secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Sierra Cauca, procede a realizar la liquidación de las costas, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, y de acuerdo a lo estipulado en providencia 019 del 2 de febrero de 2022, dentro del proceso de la referencia, **así:**

C O S T A S

CUANTIA PARA LIQUIDAR COSTAS	\$16.128.208.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$806.410.00
NOTIFICACIONES	\$70.000.00
POLIZA JUDICIAL	0
HONORARIOS DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA	0
TRANSPORTE	0
REGISTRO DEL EMBARGO	0
TOTAL	\$876.410.00

SON : OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$ 876.410.00)

La Sierra Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA